



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2020-A-MPC.



Sicuani, 11 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 018-2020-CM-MPC, de fecha 11 de mayo de 2020, mediante el cual se aprueba, la ordenanza del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID-19; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, Con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de mayo de 2020, el Estado Peruano a través del Poder Ejecutivo dispone la Declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el Plazo de noventa (90) días calendarios por la existencia del brote de COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo aprueba decretar el Estado de Emergencia por el Plazo de quince (15) días calendarios y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID – 19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, dictan medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID – 19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075 -2020-PCM dado en fecha 23 de abril de 2020, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM Y N° 064-2020-PCM; y precisado y modificado por Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, n° 064-2020-PCM. N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendarios, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo 2020.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, conforme al artículo 28° se dictó la medida de Suspensión de Plazos en el Sector Público, declárese la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del sector públicos y que no estén comprendidos en los alcances de la segunda





Municipalidad Provincial de Canchis

Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020; incluyendo los que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.



Que, mediante memorándum N° 81-2020-A-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, el señor Alcalde solicita la Elaboración del Plan de vigilancia institucional, ello en el marco del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, que aprueba la reanudación de las actividades de forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, por lo que dispone el Plan para la vigencia prevención y control del COVID-19 en el plazo más breve posible.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM dado el 02 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; por lo que, frente a las circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; por lo que frente a las circunstancias actuales se presenta el Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID-19 del cual se requiere la opinión legal en el marco de las medidas sanitarias dictadas por el Estado.

Que, el art. 11 del D.S. N° 044-2020-PCM, señala durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, mediante la cual se aprueba el documento técnico "Lineamiento para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 103 -2020-PCM, de fecha 04 de mayo de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del poder Ejecutivo" durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR.PE, de fecha 06 de mayo de 2020 mediante la cual se aprueba por delegación la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID -19", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, se tiene la propuesta de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención y diseminación del COVID - 19, con el objetivo de prevenir la propagación del COVID - 19 en el proceso de incorporación de personal de la Municipalidad Provincial de Canchis para la atención progresiva de la ciudadanía y los servicios de la Municipalidad.

Que, con informe N° 012-2020-CAYG-UBS/SGRH-MPC, de fecha 07 de mayo de 2020, del Lic. Carlos Yabar Gallegos, Responsable de la Unidad de Bienestar Social, quien alcanza el Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID -19, por lo que recomienda implementar el Plan de Acción pensando en la salud de nuestra población y nuestros trabajadores sin riesgo de salud.

Que, con informe N° 300-2020-SGRH-GAF-MPC/EECHA, de fecha 07 de mayo de 2020, del abogado Erit E. Chipana Amesquita, Sub Gerente de Recursos Humanos, quien remite el Plan de Acción de la MPC, frente al COVID-19, en base a los documentos sustentatorios y en la búsqueda del bienestar del trabajador.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con Opinión Legal N° 171-2020-OAJ-MPC/RAR, de fecha 07 de mayo de 2020, del abogado Renán Alvarez Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, quien opina por la PROCEDENCIA del Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención y diseminación del COVID – 19, con el objetivo de prevenir la propagación del COVID- 19, en el proceso de incorporación de personal de la Municipalidad Provincial de Canchis para la atención progresiva de la ciudadanía y los servicios de la Municipalidad, debiendo ponerse en consideración del concejo edil para su debate y aprobación.

Que, habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal la ordenanza de aprobación de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID – 19, que luego de un arduo debate, se aprueba la ordenanza de aprobación de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis, por MAYORÍA de sus integrantes, por lo que se **ACUERDA, ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ordenanza de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID – 19.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ordenanza de Plan de Acción de la Municipalidad Provincial de Canchis para la prevención del COVID – 19.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006208
ALCALDE


Abog. Anani Zevallas Sifuentes
SECRETARIA GENERAL